



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE GUADALAJARA (APETI)**

En Guadalajara, 26 de noviembre de 2009

REUNIDOS

De una parte D^ª. M^ª Antonia Pérez León, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en la representación que legalmente ostenta conforme al artículo 34 1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, facultada mediante Resolución n^º 2130 de fecha 25 de noviembre de 2009, y asistida de la Sra. Secretaria General D^ª M^ª Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. Alfonso M. Guijarro Martínez, Presidente de la Asociación Provincial de Empresas de Tecnología de la Información de Guadalajara (APETI), con NIF: G-19204353...

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara (en lo sucesivo **DIPUTACIÓN**) tiene atribuida como competencia propia el fomento de los intereses de la provincia, de conformidad con el artículo 36, 1e) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. - Que las circunstancias especiales de crisis que está viviendo nuestro país han hecho que desde el Gobierno de España se haya pensado en promulgar un nuevo **FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL** (Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre).

Plaza de Moreno, 10
19071 Guadalajara



TERCERO. - Que los recursos movilizados y puestos a disposición de las Administraciones Locales por el Gobierno de España, a través de este fondo, van a impulsar el proceso modernizador más importante realizado hasta la fecha, tanto en los procedimientos administrativos que nos relacionan con nuestros vecinos como en la implantación de nuevos sistemas energéticamente más eficientes, sin olvidar las posibilidades de desarrollo de políticas educativas, sociales o medioambientales.

CUARTO. - Que uno de los apartados más relevantes en el nuevo Fondo está orientado a la MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, donde se financiarán proyectos destinados, entre otros a la informatización de procedimientos administrativos, infraestructuras de innovación y desarrollo tecnológico, factorías de innovación, centros de internet o redes inalámbricas de acceso Wi-Fi en edificios e instalaciones municipales.

QUINTO. - Que la Asociación Provincial de Empresas de Tecnologías de la Información de Guadalajara engloba a 37 empresas del sector tecnológico de nuestra provincia, con experiencia más que probada en el sector de las TIC's y con solvencia técnica y jurídica para elaborar y ejecutar los proyectos que se engloban en la propuesta de desarrollo y modernización descritos en el nuevo Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SEXTO. - Que, al igual que en el Fondo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el art. 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se requiere de las Diputaciones provinciales su asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios para colaborar en el mayor grado de ejecución de objetivos previstos en el Fondo.

Es por lo que suscriben el presente convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - APETI pondrá a disposición de los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara todo su conocimiento e infraestructura empresarial para realizar, tanto los proyectos necesarios, como su posterior ejecución, de todas aquellas iniciativas tecnológicas que pudieran surgir entorno al Fondo.

Plaza de Moreno, 10
19071 Guadalajara



SEGUNDA. - La Diputación de Guadalajara gestionará a través de sus servicios todas aquellas peticiones que los Ayuntamientos realicen y que tengan como objeto el desarrollo de proyectos relacionados con las TIC's, y las derivará a APETI para su tratamiento y gestión, dentro de los plazos establecidos en el Real Decreto Ley que regula el Fondo.

TERCERA. - APETI pone a disposición de los Ayuntamientos de la provincia, las siguientes tipologías de proyectos referentes al nuevo Fondo:

1 - Centralitas de Voz.

Adaptación de los Ayuntamientos a las nuevas necesidades de comunicación por voz en los ayuntamientos,

- *Operadora virtual, que evita una operadora manual,*
- *Voz IP (Poder tener extensiones en cualquier lugar)*
- *Ahorro de tarifas*
- *Mejor atención al ciudadano.*
- *Integración con teléfonos móviles, usados como extensión.*

2 - Radio Digital.

Para los ayuntamientos que disponen de Policía Local o Servicios de mantenimiento.

- *Cifrado seguro de las comunicaciones.*
- *Gestión de los mismos como teléfonos Móviles, SMS.*
- *Localización de vehículos y portátiles.*
- *Sin costes mensuales.*
- *Gestión desde aplicación, informes, log.*

3 - Gestión y Digitalización documental.

Digitalizar la documentación y encontrarla con facilidad.

- *Ahorro de papel.*
- *Ahorro de toner y tinta.*
- *Ahorro de espacio de almacenaje en archivos.*
- *Seguridad en los documentos.*
- *Acceso seguro a documentos.*

4 - Organización de Informática Municipal.

Convergencia de los sistemas en los ayuntamientos a uno centralizado y jerárquico.



- *Sistema centralizado de almacenamiento.*
- *Políticas de acceso a documentos y dispositivos en el Ayuntamiento.*
- *Auditoría de acceso a la información municipal.*
- *Adaptación a la LOPD.*
- *Controlador de dominio jerarquizado, grupos, departamentos.*

5- Mensajería y Agendas.

Sistema de correo potente que permita una mejor gestión municipal.

- *Agendas comunes, por grupos.*
- *Asignación de tareas.*
- *Calendarios accesibles y compartidos según privilegios de alcaldes, secretarios y concejales.*
- *Colaboraciones.*

6- Web corporativa de servicios. Administración electrónica.

Web de acceso a los servicios municipales, Gestión Pequeños Municipios e iniciación del municipio a la gestión electrónica..

- *Registro informatizado de recepción de documentos.*
- *Doble validación de acceso a la plataforma firma digital y tfno. móvil.*
- *Despacho de envío de solicitudes documentales y registro salida.*
- *ERP de planificación municipal, con programación de tareas.*
- *Conexión con Bases de datos locales, Padrón, Cementerio, Certificados, etc.*

7 - Acceso WIFI a servicios Municipales y zonas de ocio.

- *Acceso de los ciudadanos a la web municipal y servicios esenciales para la administración electrónica vía wifi.*
- *Acceso en cercanías a edificios municipales.*
- *Acceso wifi en zonas de ocio municipales.*

8 - Postes de información turística.

- *Postes antivandálicos de acceso a información municipal.*
- *Videos promocionales turísticos del municipio.*
- *Facilitar a comercios y empresa turísticas su promoción.*

9 - Visitas virtuales a los Polígonos Industriales.

- *Creación de un Portal Web.*
- *Información del polígono y servicios públicos.*



- Digitalización de las calles de los polígonos y de sus accesos
- Digitalización de empresas e información de sus servicios.

10 - Formación en herramientas TIC enfocadas a la administración.

- Aplicaciones ofimáticas, hojas de cálculo, correo electrónico y firma digital.

CUARTA. - La Diputación de Guadalajara se compromete a difundir esta información entre todos los Ayuntamientos de la Provincia de Guadalajara, para su mayor difusión en información de los mismos.

Y para que conste firman ambas partes el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN EL PRESIDENTE DE APETI


Fdo: Mª Antonia Pérez León


Fdo: Alfonso M. Guijarro Martínez